



**Consejo Estatal Electoral**  
y de Participación Ciudadana de S.L.P.

**CON TU VOTO DE CONFIANZA**

Sierra Leona No. 555  
Lomas 3ra. Sección  
San Luis Potosí, S.L.P.  
C.P. 78216  
Tels. (444) 833 24 70 al 72  
www.cee-slp.org.mx

## CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 36, 37, 114, 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con lo dispuesto por los artículos 42, 105, fracción I, inciso e), 161, fracción II, 164, 165, párrafo segundo, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173 y 177 de la Ley Electoral vigente en el Estado, en correlación con lo previsto en los numerales 12, 13, 14, 15 y 17 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana **CONVOCA** a los partidos políticos o coaliciones si las hubiere con derecho a participar en la elección de **Ayuntamientos** para el periodo comprendido del 1° de octubre del año 2012 al 30 de septiembre del año 2015, a efecto de que dentro del plazo del **1° al 7 de abril del año en curso**, presenten en el domicilio oficial del Comité Municipal Electoral que corresponda y supletoriamente ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, sus respectivas solicitudes de registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional a contender en los municipios respectivos, en el concepto de que conforme al Acuerdo No. 76/11/2011 de este Organismos Electoral en los Municipios de Aquismón, Axtla de Terrazas, Coxcatlán, Huehuetlán, Matlapa, San Antonio, San Martín Chalchicuahutla, Santa Catarina, Tamazunchale, Tampacán, Tampamolón Corona, Tancanhuitz, Tanlajás, y Xilitla con población mayoritariamente indígena, deberán de proponer cuando menos una fórmula de candidato propietario y suplente provenientes de dichas comunidades, ya sea en la Planilla de Mayoría Relativa o en la Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional. Así mismo, tratándose de los candidatos a Síndico Municipal en los Municipios de: Aquismón, Ciudad Fernández, Ciudad Valles, Ébano, Matehuala, Mexquitic de Carmona, Rioverde, San Luis Potosí, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale, Villa de Reyes y Xilitla, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, en concordancia con el Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, cuentan con una población mayor de 40,000 habitantes, consecuentemente deben de presentar copia certificada del respectivo Título de Abogado.

En todo caso, la solicitud deberá acompañarse de los documentos que comprueben los requisitos de elegibilidad de los candidatos propuestos por los partidos políticos o coaliciones que los postulen.

Para tal efecto, el domicilio oficial del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana está ubicado en el No. 555 de la Avenida Sierra Leona, Fraccionamiento Lomas Tercera Sección, de la Capital del Estado, C.P. 78216, teléfonos (444) 8-33-24-70 al 72, y el de los Comités Municipales Electorales en cada una de las respectivas Cabeceras Municipales.

San Luis Potosí, S.L.P. a 16 de enero de 2012

  
**Lic. Rafael Rentería Armendáriz**  
Secretario de Actas  
Rúbricas

  
**Mtro. José Martín Vázquez Vázquez**  
Consejero Presidente  
Rúbricas